

Tercero.—Las instancias una por cada plaza a que los concursantes puedan aspirar, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se harán constar las circunstancias y méritos que aleguen los peticionarios, los cuales habrán de ser justificados documentalmente por quienes resulten seleccionados en el plazo que se fije y como requisito previo indispensable para otorgar el correspondiente nombramiento.

Cuarto.—Sin perjuicio de los deberes generales establecidos en el Reglamento de las Escuelas, serán obligaciones específicas de los citados Profesores colaborar con los Catedráticos y Adjuntos de las respectivas materias en las siguientes tareas:

- a) Organización, preparación, desarrollo y calificación de las clases prácticas
- b) Proyecto, instalación, conservación y desarrollo del laboratorio.
- c) Trabajos de investigación y realización de tesis

Quinto.—La jornada de trabajo será de cinco horas diarias continuadas, de las nueve a las catorce, con la remuneración única de 6.000 pesetas mensuales.

Los concursantes que lo deseen pueden indicar en la instancia que aspiran a dedicar al Centro la jornada completa de trabajo, que consistirá en otras cuatro horas diarias, igualmente seguidas, según el horario que se establezca, con la remuneración complementaria de 5.000 pesetas mensuales. El Ministerio, a la vista de las necesidades de la Escuela, las circunstancias del peticionario y el informe de la Comisión Selectora, resolverá lo que proceda. En caso de aceptación, el Profesor deberá realizar, además de la tarea docente, un trabajo de investigación aplicada. A este fin, en el plazo de quince días después de su nombramiento, elevará a esta Dirección General una propuesta detallada de la labor de investigación que desea efectuar.

Sexto.—El incumplimiento de las obligaciones que se indican implicará el cese inmediato en el cargo.

Séptimo.—El periodo de vacaciones que disfruta este personal no podrá superar el plazo de un mes en el conjunto de aquéllas.

Octavo.—La selección se realizará por una Comisión, formada como sigue:

- a) Tres representantes de la Junta de Enseñanza Técnica, de los cuales dos serán permanentes y el tercero el Director de la Escuela respectiva
- b) Un Catedrático de la Escuela correspondiente que en las materias a su cargo incluya la realización de prácticas de laboratorio.
- c) Un miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por esta Dirección General.

Actuará de Secretario un miembro del Gabinete Técnico de la Dirección.

Noveno.—Se tendrán en cuenta, valorándolos en su conjunto, los méritos de los aspirantes, con especial consideración de la experiencia docente e investigación en laboratorios y talleres, así como de los estudios y trabajos realizados en Centros de enseñanza o investigación de otros países. En caso de duda, podrá exigirse la realización de un trabajo práctico en el laboratorio.

Décimo.—Los Profesores encargados de laboratorio desempeñarán su cargo durante el curso académico 1963-64, y su nombramiento expirará el 30 de septiembre de 1964.

Undécimo.—La Comisión indicada supervisará la labor realizada por dichos Profesores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Botánica 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Farmacia*

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Farmacia, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Botánica 1.ª y 2.ª»:

Don César González Gómez.  
Don José María Perelló Barceló.  
Don Angel Hoyos de Castro.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Vicerrector, A. Cerrato.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Farmacia.*

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para

formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Bioquímica 1.ª y 2.ª»:

Don Angel Santos Ruiz.  
Don Cándido Torres González.  
Don José Lucas Gallego.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Vicerrector, A. Cerrato.

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho.*

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Profesor adjunto de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca:

Presidente: Doctor don José Beltrán de Heredia Castaño, Catedrático de «Derecho Civil».

Vocales: Doctor don Diego Espin Cánovas, Catedrático de «Derecho Civil» y el Doctor don Pablo Fuenteseca Díaz, Catedrático de «Derecho Romano».

Suplentes: Doctor don Lamberto de Echeverría y Martínez de Marigorta, Catedrático de «Derecho Canónico», y el Doctor don José Martínez Gijón, Catedrático de «Historia del Derecho».

Salamanca, 6 de noviembre de 1963.—El Rector, A. Balcells.

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Internacional Público y Privado» de la Facultad de Derecho.*

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Internacional Público y Privado», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca:

Presidente: Doctor don José Beltrán de Heredia Castaño, Catedrático de «Derecho Civil».

Vocales: Doctor don Enrique Tierno Galván, Catedrático de «Derecho Político», y el Doctor don Vicente Ramírez de Arellano, Catedrático de «Derecho Internacionales».

Suplentes: Doctor don Diego Espin Cánovas, Catedrático de «Derecho Civil», y el Doctor don Manuel Gordillo García, Catedrático de «Derecho Procesal».

Salamanca, 6 de noviembre de 1963.—El Rector, A. Balcells Gorina.

*RESOLUCION de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a una plaza de Colector Botánico de la expresada Facultad.*

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición a la plaza de Colector Botánico de esta Facultad, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1963, a continuación se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos:

#### Admitidos

Don Demetrio Jiménez Jiménez.  
Don Manuel Perea González.  
Don Antonio Quintana Molina.

#### Excluidos

Ninguno

Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Decano, Angel Santos Ruiz.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Dibujo Artístico» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz, Valencia y Zaragoza, y de las de Cádiz, Córdoba, Granada (?), Huesca, La Coruña, Madrid (?), Oviedo y Sevilla por la que se convoca a los aspirantes.*

Se convoca a los señores opositores admitidos a estas oposiciones, convocadas por Ordenes ministeriales de 30 de octubre de 1962 y 25 de mayo de 1963, para que comparezcan ante este Tribunal, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (Palma, 46) el día en que finalice el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al

de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de efectuar su presentación y dar comienzo a los ejercicios de oposición.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica y programa de la asignatura a que se refieren las respectivas convocatorias.

El temario para el segundo ejercicio de la oposición y características del cuarto ejercicio se encuentran expuestos en el tablón de avisos de la mencionada Escuela Central a partir de esta fecha.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Presidente, Vázquez Díaz.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se anuncia convocatoria para cubrir cinco plazas de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Intendencia del Aire.*

Se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Caballeros Cadetes del Cuerpo de Intendencia, en la Academia General del Aire.

Esta convocatoria se regirá por las normas establecidas en la Orden de 26 de octubre último, por la que se anunciaba convocatoria para el Arma de Aviación («Boletín Oficial del Estado» número 260 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 131), con las siguientes modificaciones:

Edad: A los aspirantes que sean Oficiales de Complemento, Eventuales, Suboficiales y clases de tropa en activo se les amplía la edad máxima hasta los veinticinco años, no cumplidos dentro del año de la convocatoria.

Sólo podrán solicitar esta convocatoria los que teniendo el Primer Grupo de Ingreso aprobado en alguna anterior, por no superar el cuadro médico de aptitud para el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo), no puedan presentarse a la convocatoria anunciada por el Arma de Aviación.

El plan de estudios para Oficial del Cuerpo de Intendencia del Aire será de cuatro cursos. Los dos primeros, comunes con los del Arma de Aviación, sin realizar prácticas de vuelo. Terminados con aprovechamiento estos cursos, los Caballeros Cadetes serán nombrados Alféreces alumnos del Cuerpo de Intendencia del Aire, continuando durante otros dos cursos los estudios especiales fijados para los aspirantes al citado Cuerpo. A la terminación de ellos serán promovidos al empleo de Te-

nientes del Cuerpo de Intendencia del Aire, ingresando en su Escala por orden de puntuación alcanzada y colocándose a continuación del último Teniente que figure en la misma.

El plazo de admisión de instancias para esta oposición finalizará a los treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

LACALLE

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la convocatoria para cubrir dos plazas de Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 16.136, de fecha 5 del mes actual, publica las bases que deben regir en la convocatoria para cubrir dos plazas de Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Palma de Mallorca, 11 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Máximo Alomar Josa.—5.847.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Calatayud referente al concurso para nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de esta Corporación.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 15 de noviembre de 1963, páginas 16073 y 16074, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, líneas segunda y tercera, donde dice: «... y comprometerse al ingreso diario de las recaudaciones y hasta el 9 por 100 del cargo al final de cada semestre...», debe decir: «... y comprometerse al ingreso diario de las recaudaciones y hasta el 90 por 100 del cargo al final de cada semestre...».

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a la Fundación «Don Martín Fernández de Salazar» de Palenzuela (Palencia).*

Vista la instancia suscrita por el excelentísimo señor Gobernador civil de Palencia, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, en representación de la Fundación benéfica denominada «Don Martín Fernández de Salazar», de Palenzuela, de la que es patrono dicha Junta Provincial, solicitando ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para una nueva lámina de la deuda perpetua interior al 4 por 100 anual, número 8.238, de 23.000 pesetas nominales, y una renta anual de 736 pesetas; y teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron los anteriores acuerdos de esta Dirección General, de 5 de noviembre de 1957, 9 de julio de 1958, 21 de octubre de 1958, 11 de febrero de 1960 y 11 de octubre de 1960, por los que se concedía la exención a determinados bienes de la Fundación.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la ampliación de la exención sobre el impuesto de personas jurídicas a la reseñada lámina.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Director general, José María Zabia.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.*

Desconociéndose el actual paradero de Joaquín Alonso Flande, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, Galileo, 67, segundo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en 20 de noviembre de 1962, al conocer del expediente 772/62, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, caso primero, del artículo séptimo, por importe de 305,90 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joaquín Alonso Flande, por aprehensión de tabaco.

3.º Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 611,80 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 2.º de la Ley.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince